

Un juzgado condenó a los que llevaban un supermercado en Cartagena a pagar 33.980 euros pendiente de abono a la empresa que les suministró el mobiliario, decretando, para garantizar el pago, el embargo de los bienes del local. Sin embargo, los tres encausados trataron de obstaculizar la acción judicial montando otra sociedad distinta que se hace con el uso de dichos enseres. No salió como esperaban y han sido condenados por la sección quinta de la Audiencia Provincial.

- [La sentencia](#)

---

Los tres encausados, quienes tienen vínculos familiares, aceptaron una condena de conformidad tras la negociación llevada a cabo por su abogado con la Fiscalía y la acusación particular, que dejó las penas en tres meses de prisión y multa de 180 euros para el hombre en concepto de autor de un delito de alzamiento de bienes, mientras que su sobrina y su hija, como cómplices, reciben penas de de 45 días de prisión y sendas multas de 90 euros. Además, han abonado a la empresa que suministró el equipamiento 45.000 euros de responsabilidad civil.